



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, septiembre veintisiete (27) de dos mil veintidós (2022)

Pago directo. 110014003004-2022-00855-00.
Confirmación. 478740.

En atención a la solicitud que antecede, y de conformidad con el artículo 314 del Código General del Proceso, se ordena:

- 1.** Terminar el presente proceso por desistimiento de las pretensiones de la demanda.
- 2.** Levantar la orden de aprehensión que pesa sobre el vehículo objeto de las pretensiones. Oficiar como corresponda.
- 3.** Desglosar y entregar los documentos base de la acción a la parte demandante, dejando las constancias a que haya lugar.
- 4.** No condenar en costas.
- 5.** Archivar el expediente, una vez cumplido lo anterior.

De conformidad con las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 y PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

<p>Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá Notificación por Estado: La providencia anterior es notificada por anotación en Estado # 34 Hoy 28 de septiembre de 2022. La Secretaría, Novis del Carmen Mosquera García</p>

Firmado Por:
Maria Fernanda Escobar Orozco
Juez
Juzgado Municipal
Civil 004
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a118c5a7835d9ee8e2445e14efe7f38daac8752bc256e8dac8a77f80ea9d47b3**

Documento generado en 20/09/2022 08:35:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>